



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

138

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018, el Dictamen N° 001-2018-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 26 de enero de 2018, sobre la firma de Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Beneficiarias para el Financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°002-2018-MPH-IVP-HGA/GG, de fecha 25 de enero del 2018, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, informa que en cumplimiento de los acuerdos tomados con el PROVIAS Descentralizado, todos los años sin excepción se suscriben Convenios de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Huamanga y los Distritos, consecuentemente las Municipalidades Distritales en cumplimiento a estos acuerdos firman Convenios con la Municipalidad Provincial de Huamanga como parte del cofinanciamiento en los porcentajes mencionados y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de acuerdo a su situación económica presupuestal;

Que, por lo tanto es necesario que el señor Alcalde suscriba los referidos convenios, a favor del cumplimiento de los Acuerdos con el PROVIAS Descentralizado.

Que, con Oficio N° 005-2018-MPH-SR/CPTySV, de fecha 30 de enero de 2018, el Regidor Paulino Oré Flores - Presidente de la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial, deriva a esta Comisión Permanente los actuados sobre la firma de Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Beneficiarias para el Financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA APROBACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES BENEFICIARIAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL AÑO 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2018-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 26 de enero de 2018, sobre la firma de Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Beneficiarias para el Financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Beneficiarias para el Financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de las Municipalidades Beneficiarias para el Financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cejmin Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE